

## Cédula de Información

### 1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 25/09/2017

Fecha de publicación en el DOF: 08/11/2017

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 01/01/2018

Término de la vigencia: No aplica

### 3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

### 5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

### 6.- Fechas en que ha sido actualizada:

No aplica

### 7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

### 8.- Índice de la Regulación:

No aplica

### 9.- Objeto de la Regulación:

Transparentar y fomentar la participación ciudadana en el proceso de elaboración o modificación de Regulaciones del Instituto, así como en cualquier caso que determine el Pleno.

### 10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión

Sector: Transmisión de programas de radio

Sector: Transmisión de programas de televisión

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite

Sector: Otros servicios de telecomunicaciones

Regulado: Instituto Federal de Telecomunicaciones, personas interesadas en participar en las consultas públicas que realice el IFT

**11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:**

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley general de mejora regulatoria

**12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:**

Quinto.- Los interesados en participar en los procesos de consulta pública podrán hacerlo directamente, o a través de representante legal, en los días y horas que para cada caso se definan, dentro de la duración de la consulta pública y de conformidad con el Calendario Anual de Labores del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dicha participación podrá llevarse a cabo en el Portal mediante la dirección electrónica que se habilite para ello, en las cuentas de correo electrónico definidas para tal efecto, por escrito a través de la Oficialía de Partes Común del Instituto, o a través de cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto, proporcionando cualquier documentación o información que se estime conveniente conforme a la mecánica y las bases de participación que se publiciten en el Portal.

La información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que sean presentados por los interesados a través de representante legal, deberán acompañarse de copia simple del documento con el que se acredite dicha representación. En caso contrario, la petición será entendida y publicitada por el Instituto a título personal del remitente.

Los interesados podrán enviar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos relacionados con los expuestos por otros, a efecto de fortalecer los procesos de consulta pública.

**13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:**

No aplica